



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10338 y 184/10339

15/03/2017

25622 y 25623

AUTOR/A: FRANQUIS VERA, Sebastián (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que desde el inicio de cotización de la sociedad (febrero de 2015), AENA publica toda la información económica y contable a la que está obligada por la normativa de aplicación en la materia, en su condición de Sociedad Mercantil cotizada.

El resto de la información de esta naturaleza, como son las cuentas analíticas por aeropuertos, tiene la consideración de confidencial, tal y como se desprende de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y por lo tanto, no se hace pública, dado que puede afectar a los intereses económicos y comerciales de la sociedad, como han avalado tanto la Abogacía del Estado como el Consejo de la Transparencia.

Por este motivo, AENA no puede facilitar la cifra de negocio y el importe total de los gastos individualizados de los Aeropuertos Canarios.

No obstante, las cuentas de resultados de cada uno de los aeropuertos de AENA, entre las que se encuentran las de los Aeropuertos Canarios, con su correspondientes desglose, de ejercicios precedentes en los que la empresa no cotizaba en bolsa, como son los años 2011 a 2014, son públicas y están disponibles en su web, pudiendo encontrarse en el siguiente enlace:

<http://www.aena.es/csee/Satellite/Accionistas/es/Page/1237569009199/1237568522644/Cuentas-analiticas.html>

Madrid, 24 de abril de 2017